

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**54****MAJADAHONDA**

## OTROS ANUNCIOS

Que resultando imposible realizar la identificación para notificar a los propietarios de los vehículos sin placas de matrículas, o sin datos en las bases terminales oficiales, que se encuentran estacionados en las vías públicas con evidentes síntomas de abandono, y habiéndose intentado comprobar cualquier otro signo o marca visible que permita la identificación del titular, conforme determina el artículo 71.1.a) del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación y Vehículos a Motor. Se procede, por tanto, a publicar el presente anuncio según establece, asimismo, el artículo 59.5 de la Ley antes citada. Los interesados pueden expresar la voluntad de recuperarlo, previo pago de las correspondientes tasas, mediante escrito dirigido al alcalde, presentándolo en el Registro General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley antes citada, para lo que disponen del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta publicación, del vehículo que a continuación se reseña:

*Marca y modelo. — Color. — Signo identificativo. — Número de bastidor y matrícula. — Artículo y precepto*

Chevrolet Lumina. — Azul. — Techo Solar. — 1GNCUO6DOLT102727. — 86.1.a) del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Transcurrido el citado plazo, se entenderá que lo da por abandonado y sin perjuicio de las sanciones que haya lugar por ello, se procederá a su achatarramiento y darlo de baja de acuerdo con la legislación de medio ambiente vigente.

Majadahonda, a 3 de enero de 2012.—El oficial-jefe del Cuerpo de Policía Local, Estanislao Gil Sacristán.

(02/372/12)